



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25630
19 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE UCRANIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunto, con arreglo al Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, el texto de la carta que con fecha 17 de abril de 1993 le dirige el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania en relación con los problemas económicos especiales originados por la ejecución por Ucrania de las sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) (véase el anexo).

Mucho agradecería a Vuestra Excelencia que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Victor H. BATIUK
Embajador
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas

ANEXO

Carta de fecha 17 de abril de 1993 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones
Exteriores de Ucrania

Aprovecho la oportunidad para felicitarlo sinceramente por su elección al alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad y para expresar mi confianza de que su amplia experiencia internacional y su gran prestigio darán un nuevo ímpetu a la tarea de fortalecer aún más el papel constructivo del Consejo de Seguridad en las actividades fundamentales de las Naciones Unidas, a saber, la preservación de una base sólida para una paz y una estabilidad seguras, el fomento de relaciones de amistad entre todos los Estados, y la promoción del proceso universal de la comprensión mutua entre los pueblos del mundo.

Ucrania, que es un Estado Miembro fundador de las Naciones Unidas, siempre ha prestado apoyo sustantivo a las actividades de mediación y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas encaminadas a resolver conflictos peligrosos en las diversas regiones del planeta.

Testimonio de ello es la activa participación de nuestro país en el difícil proceso del arreglo pacífico de la crisis en la ex Yugoslavia, que ha tenido graves consecuencias desestabilizadoras para todos los países de Europa. Como se señaló en la carta de fecha 22 de marzo de 1993 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de Ucrania, Sr. Leonid Kravchuk, Ucrania considera que las sanciones de las Naciones Unidas forman parte integrante de los esfuerzos internacionales por llegar a un arreglo pacífico de la crisis en la ex Yugoslavia, y confirma su determinación de acatarlas estrictamente.

Durante mi reciente visita a Nueva York mantuve conversaciones sustantivas al respecto en la Sede de las Naciones Unidas con el Excelentísimo Señor Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas, el Embajador T. O'Brien, su antecesor en el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad, y el Embajador R. Sardenberg, Presidente del Comité de Sanciones contra Yugoslavia del Consejo de Seguridad. Como usted sabrá, en esas reuniones se consideraron, entre otras cosas, cuestiones concretas relativas a la posibilidad de un reembolso de las considerables pérdidas sufridas por Ucrania debido a su estricto cumplimiento del régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra la República Federativa de Yugoslavia.

Permítame, Señor Presidente, señalar a su atención el hecho de que, en vista de la difícil situación actual de la economía de Ucrania, motivada por los conocidos procesos negativos del período de transición, la cuestión del reembolso a Ucrania de las pérdidas causadas por el cumplimiento de las sanciones de las Naciones Unidas contra la República Federativa de Yugoslavia linda ahora con la protección de nuestra soberanía económica. Cabe añadir también que, si se ampliara aún más el régimen de sanciones de las Naciones Unidas contra Yugoslavia, como han insistido recientemente algunos países, quedaría prácticamente interrumpido el comercio internacional por el Danubio, que reviste crucial importancia para el fortalecimiento de la independencia de Ucrania.

Por todos estos motivos, nos vemos obligados a pedir urgentemente a Vuestra Excelencia que el Consejo de Seguridad considere lo antes posible la manera práctica de aplicar el Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas con miras a utilizar a la brevedad el mecanismo internacional para indemnizar a los Estados que velan por la aplicación de las sanciones, incluida Ucrania. Al mismo tiempo, consideramos que sería conveniente estudiar la posibilidad de adoptar un procedimiento más sencillo para obtener cartas de autorización de transbordo por el Danubio, e imponer la coordinación obligatoria con los Estados ribereños del Danubio de cualquier cuestión relacionada con la ampliación de la lista de artículos cuyo tránsito requiera el permiso del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Consideramos que las considerables pérdidas económicas sufridas por Ucrania debido a su observancia de las sanciones deberían ser tenidas en cuenta por los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus relaciones con Ucrania, así como por las Naciones Unidas al evaluar la contribución de Ucrania al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a la financiación de las fuerzas de mantenimiento de la paz.

Consideramos que el sistema de sanciones propiamente dicho debería ser más lógico y más sencillo y que las pérdidas económicas ocasionadas por su aplicación deberían distribuirse equitativamente entre los Estados Miembros más desarrollados.

Espero, Señor Presidente, que Ucrania cuente con su comprensión y apoyo en estas importantes cuestiones.

(Firmado) A. ZLENKO
Ministro de Relaciones Exteriores
de Ucrania
